

el Anexo "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017" podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en virtud de ello, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-RE, se modificó el Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2017 de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego Presupuestario 060: Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Archivo General de la Nación, se han previsto recursos para el pago de las cuotas a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Archivo General de la Nación, a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
060- Archivo General de la Nación	SOLES	1 731.60	Asociación Latinoamericana de Archivos – ALA
		9 825.00	Consejo Interamericano de Archivos – CIA
		38 511.90	Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 060: Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1570954-14

Reconocen Cónsul Honorario de Israel en Cusco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 218-2017-RE

Lima, 28 de setiembre de 2017

VISTO:

La Nota N° 131/16, de 29 de diciembre de 2016, de la Embajada de Israel, mediante la cual se solicita el consentimiento del Gobierno peruano para la apertura de un Consulado de Israel en Cusco, a cargo de un funcionario consular honorario con circunscripción en el Departamento de Cusco, y el beneplácito para el nombramiento del señor Jorge Gamarra Boluarte, como Cónsul Honorario;

La Nota N° 045/17, de 12 de setiembre de 2017, mediante la cual la Embajada de Israel, remitió las Letras Patentes que acreditan al señor Jorge Gamarra Boluarte, como Cónsul Honorario de Israel en Cusco, con jurisdicción en el Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-48/5, de la Dirección de Política Consular, de 15 de febrero de 2017, el Gobierno peruano otorga el consentimiento para el establecimiento del Consulado de Israel en Cusco, con circunscripción en el Departamento de Cusco y el beneplácito para el nombramiento del señor Jorge Gamarra Boluarte, como Cónsul Honorario;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido de reconocer al señor Jorge Gamarra Boluarte, como Cónsul Honorario de Israel en Cusco;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 9°, inciso 1), 11° inciso 1) y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Jorge Gamarra Boluarte, como Cónsul Honorario de Israel en Cusco, con jurisdicción en el Departamento de Cusco.

Artículo 2°.- Extenderle el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1570954-15

SALUD

Autorizan viaje de profesionales de la DIGEMID a Austria, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 846-2017/MINSA

Lima, 28 de setiembre de 2017

Visto, el Expediente N° 17-043173-001 que contiene la Nota Informativa N° 239-2017-DIGEMID-DG-DICER-UFLAB-AICLAB/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas, y dentro de su ámbito, normar,